

4

9 Mando , que las Libreas de los Lacayos , Lacayuelos, Laquees , ò Bolantes , Cocheros , y Mozos de Sillas , no se puedan traer de ningun genero que no sea paño , y fabricado precisamente en estos Reynos , sin ninguna guarnicion , passamanos , galon , faxa , ni pespunte al canto , y sean llanos , con botones tambien llanos , de seda , estaño , ù azofar , y las medias sean de lana de colores , y no de seda.

10 Y para evitar el exceso , que se ha experimentado en el abuso de los Coches , Carrozas , Estufas , Litèras , Furlones , y Calefas ; en conformidad de lo dispuesto por vn Capitulo de la Ley segunda ; titulo doze , libro septimo de la Recopilacion: Mando , que de aqui adelante ningun Coche , Carroza , Estufa , Litèra , Calefa , ni Furlon , se pueda hazer , ni haga bordado de oro , ni de seda , ni forrado en brocado , tela de oro , ni de plata , ni de seda alguna que lo tenga , ni con franjas , ni trencillos , ni otra guarnicion alguna de puntas de oro , ni de plata , y folamente se puedan hazer de terciopelos , damascos , ò de otras qualesquiera telas de seda , de las fabricadas en estos Reynos , y sus Dominios , ò en Provincias amigas con quien se tuviere comercio , y solo se puedan guarnecer con franjas , y galones de seda ; sin que se puedan hazer por ninguna persona , de qualquier Grado , y Dignidad que sea , Coches , Carrozas , Estufas , Calefas , Litèras , ni Furlones con flecaduras , que llaman de puntas de borlilla , campanilla , ni redecilla , y solo se puedan guarnecer con fluecos lisos ordinarios , ò franjas de Santa Isàbel , como lo vno , y lo otro no exceda de quatro dedos de ancho : Y tampoco se han de poder fabricar los dichos Coches , Carrozas , Estufas , Litèras , Calefas , ni Furlones con labores , ni sobrepuestos , ni nada dorado , ni plateado , ni pintado con ningun genero de pinturas de dibuxo , entendiendose por tales todo genero de historiados , marinas , boscages , ornatos de flores , mascarones , lazos , que llaman de cogollos , Escudos de Armas , Tymbrès de Guerra , prespectivas , y otra qualquier pintura , que no sea de marmoles fingidos , ò jaspeados , de vn color todo , eligiendo cada vno el que quisiere : Y solo permito en los Coches , Carrozas , Estufas , Litèras , Furlones , y Calefas , alguna moderada talla , no siendo excesiva ; y con calidad , que la prohibicion de Coches aya de empezar desde luego que se publique

